

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 13721

Artículo 1.- Declárese a la Estación Ferroviaria de Vedia ubicada en la calle Joaquín Quinteros e/ Av. Rodolfo Dumcker y Ramón Platero de la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Patrimonial incorporado en el Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, bajo el marco legal de la Ley 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

Artículo 2.- Declárese a la Estación Ferroviaria de Leandro N. Alem, ubicada en la calle Enrique Lariguét entre Domingo Matheu y Manuel Urizar de la ciudad y partido de Leandro N. Alem, como Bien de Interés Histórico y Urbano comprendido en el marco legal de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

Artículo 3.- Declárese a la Estación Ferroviaria de Juan B. Alberdi, ubicada en la Av. Hipólito Irigoyen e/ San Martín y Urquiza de la localidad de Juan B. Alberdi, partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Arquitectónico incorporado en el Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, comprendida en el marco normativo de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.